

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0651-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Julio de 2018

VISTOS, el Informe N° 198-2018-DIGA/CO/UNAM de 03.07.2018, Informe Legal N° 0393-2018-UNAM-CO/OAL de 03.07.2018, Informe N° 0496-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 03.07.2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2018-UNAM de 27.03.2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 417-2018-UNAM de 11.05.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Julio 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala en su artículo 23° numeral 23.6 "establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivo. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, con Informe N° 496-2018-OLOG-DIGA/CO/UNAM, de 03.07.2018 la Oficina de Logística de la UNAM, comunica que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 417-2018-UNAM de 11.05.2018, se reconstituyó el Comité de Selección para la conducción del procedimiento de adjudicación simplificada: Contratación de la Consultoría para la Ejecución del Servicio de Supervisión de la Obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua". En ese sentido de conformidad con lo establecido en el Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, solicita la reconstitución del referido Comité de Selección, por ello propone la lista de integrantes de dicho comité para su aprobación.

Que, con Informe Legal N° 393-2018-UNAM-CO/OAL de 03.07.2018 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente reconstituir el Comité de Selección que se encargará de la conducción del Procedimiento de Selección, Contratación para la Ejecución de la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", concretamente en el cargo del 1er Miembro debiendo emitir el acto resolutivo.

Que, por Informe N° 198-2018-DIGA/CO/UNAM de 03.07.2018 la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo para reconstituir el Comité de Selección para la conducción del proceso de Contratación de Consultoría para la Ejecución del Servicio de Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" según el siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Maritza Maribel Ccama Chino	Cindy Jesus Paredes Barrientos
1er Miembro	Henry Froilan Coayla Apaza	Victor Raul Molina Mamani
2do Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Noe Marcial Flores Romero

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Julio 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la RECONFORMACION del Comité de Selección para la conducción del Proceso y Contratación de Consultoría para la Ejecución del Servicio de Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.07.2018.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0651-2018-UNAM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para Contratación de Consultoría de Ejecución del Servicio de Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" según el siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Maritza Maribel Ccama Chino	Cindy Jesus Paredes Barrientos
1er Miembro	Henry Froilan Coayla Apaza	Victor Raul Molina Mamani
2do Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Noe Marcial Flores Romero

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutive precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración tome las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VUPAC  
VPI  
DGA  
C. Selección  
OTIN  
Interesados  
Arch. (2)